



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 18 de febrero de 2019

DECRETO N° 2349/19

7 de febrero de 2019

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete (\$ 88.547) en concepto de capital, intereses y honorarios a favor del Dr. Dionisio CENDOYA, para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia N° 99 dictada por la Excm. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Diego AVENDAÑO, de fecha 28/12/2017 y que surge de la liquidación y planilla debidamente aprobada el 8/05/2018.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 132).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2350/19

8 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE duelo en la Municipalidad de Río Cuarto como muestra del hondo pesar provocado por el fallecimiento del Subsecretario de Transporte Julio Antonio JAULE, ocurrido en el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Colóquese el Pabellón Nacional a media asta por el término de tres días como signo de dolor por tan sentida pérdida.

ARTÍCULO 3°.- Envíese ofrenda floral y nota de pésame a sus familiares con copia del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2351/19
8 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Economía desde el 11 de febrero del corriente y hasta el 22 del mismo mes inclusive al Secretario de Gobierno Abierto y Modernización, Abg. Guillermo DE RIVAS.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2352/19
11 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por el agente municipal Jesús Patricio VIEYRA, D.N.I. N° 16.486.062, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de traslado de personas con discapacidad a diferentes instituciones de rehabilitación, educativas y recreativas de nuestra ciudad, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de once (11) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra a fs. 88 del expediente administrativo 41850-S-2017, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0320.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio - FUAM N° 008-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2353/19

13 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la agente María Ligia Selene GONZÁLEZ, legajo N° 1928, en contra de la Resolución N° 1642 emanada de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional con fecha 26 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2354/19

14 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Carolina Soledad GIOVANINI, D.N.I. N° 30.766.539, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que preste servicios de protección de derechos en el ámbito de la Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional, con una retribución mensual de Pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0131.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1237-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2355/19
14 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Antonio Agustín DUARTE, D.N.I. N° 14.132.772 en contra de la Resolución N° 15.850 dictada por la Secretaría de Economía con fecha 3 de enero de 2018 confirmándola en todas sus partes.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2356/19
14 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el Acta complementaria al emprendimiento productivo "Espacios Verdes - Herrería: Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, Inspección de Servicios Descentralizados y de Higiene Urbana y Construcción y Colocación de Equipamiento Urbano", aprobado por Decreto N° 1589/18, suscripta por el agente Sergio CAPELLO, Legajo N° 8528, en reemplazo del agente Daniel GÓMEZ, Legajo N° 8230 y por el término establecido en el referido decreto, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0641.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAMN° 010.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2357/19
14 de febrero de 2019



ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo "Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspección de Obras" suscripta por los agentes municipales: Arq. Lucas FUNES, Ing. Sebastián SUREDA, M.M.O Jorge FARO, Ing. Civil Mauricio BIGLIONE, M.M.O. José ACOSTA, Walter SALAVERRY y Arq. Rogelio SENN, para la realización de las tareas de inspección de obras de infraestructura vial, desagües urbanos, gas natural, alumbrado público y arquitectura, ejecución de obras del Departamento Infraestructura Vial dentro del "Plan de obras de pavimento y cordón cunetas", relevamiento topográfico, elaboración de documentación y pliegos técnicos, asistencia técnica para las obras de mantenimiento en los edificios municipales, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obran en el expediente N° 49294-S-2018, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria"; abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0601.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 042.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2358/19
15 de febrero de 2019

(SERÁ PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL ESPECIAL)

DECRETO N° 2359/19
15 de febrero de 2019



ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la designación del señor Agustín CALLERI para desempeñarse como Coordinador de Gestión en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, efectuada por Decreto N° 2345/19.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2360/19
18 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de febrero del corriente la renuncia presentada por la agente María Susana CRAVERO, D.N.I. N° 12.762.770, legajo N° 687, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7 (desig. Int. PA TS 9) en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y ocho años (38) años de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a 6 días de licencia del año 2018 y 6 días de licencia del año 2019, proporcional del SAC y otros conceptos (horas extras y emprendimientos productivos). El monto que resulte se imputará a la partida 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la agente CRAVERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).